



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1. OBJETO.

Es el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas fijar las condiciones que regirán la contratación del servicio de vigilancia y extinción de incendios forestales en determinadas zonas del Principado de Asturias para complementar la cobertura del servicio en las mismas. La contratación se efectuará por el sistema de lotes.

2. SERVICIOS A CONTRATAR

Los servicios que se pretenden contratar son la vigilancia y extinción de incendios forestales en determinadas zonas del Principado de Asturias que más adelante se detallan.

Para realizar dicho servicio se contratará un equipo de al menos cuatro personas durante la duración del contrato y vehículo todo-terreno para su desplazamiento, con disponibilidad las veinticuatro horas del día

La empresa adjudicataria asumirá todos los costes del servicio salvo aquellos que expresamente se indiquen en el presente pliego de condiciones.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

La zona de actuación de las empresas adjudicatarias se desarrollarán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Si el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) lo considerase necesario, en situaciones excepcionales, el ámbito de actuación podrá extenderse a otras Comunidades Autónomas.

5.1 ÁREAS DE COBERTURA.

Más abajo se concretan las zonas en las que trabajarán preferentemente los equipos y medios que se definen en otro punto, sin perjuicio de que también intervengan en Concejos limítrofes o, incluso, en situación extraordinaria, lo hagan en otras zonas del Principado de Asturias.

La distribución de los Lotes, en función de las áreas de cobertura es la siguiente:

5.2 LOTES.

LOTES	CONCEJOS
Lote 1:	Castropol; S. Tirso Abres; Sta Eulalia de Oscos; Taramundi; Villanueva Oscos; Vegadeo
Lote 2:	Grandas Salime; Pesoz; S. Martín de Oscos
Lote 3:	Boal; El Franco; Illano; Tapia.
Lote 4:	Coaña; Navia; Valdés; Villayón.
Lote 5:	Tineo Norte
Lote 6:	Tineo Centro
Lote 7:	Tineo Sur (Tuña)
Lote 8:	Allande Zona Valledor
Lote 9:	Allande Berducedo-El Palo
Lote 10:	Allande Z. Pola
Lote 11:	Cangas Narcea (Z. Noreste)
Lote 12:	Cangas Narcea (Z. Noroeste)
Lote 13:	Cangas Narcea (Z.Parque)
Lote 14:	Ibias (Z. San Antolín)
Lote 15:	Ibias Z. montaña
Lote 16:	Degaña
Lote 17:	Avilés; Muros Nalón; Soto del Barco; Gozón; Las Regueras; Castrillón; Carreño; Corvera; Illas
Lote 18:	Pravia; Salas(centro-este); Cudillero; Candamo
Lote 19:	Belmonte
Lote 20:	Proaza; Quirós, Santo Adriano; Teverga
Lote 21:	Llanera; Noreña; Siero; Langreo
Lote 22:	Mieres; Ribera de Arriba; Morcín; Riosa
Lote 23:	Lena.
Lote 24:	Aller
Lote 25:	Caravia; Colunga; Ribadesella; Villaviciosa
Lote 26:	Caso; Sobrescobio
Lote 27:	Piloña
Lote 28:	Amieva; Parres; Ponga.
Lote 29:	Llanes; Ribadedeva
Lote 30:	Cabrales; Peñamellera Alta; Peñamellera Baja
Lote 31:	Salas noroccidental; Tineo nororiental;Valdes orienta
Lote 32:	Somiedo
Lote 33:	Cangas de Onís; Onís
Lote 34:	Bimenes; Cabranes; S. Martín. Rey Aurelio; Nava; Laviana; Sariego
Lote 35:	Grado; Yernes y Tameza.



4. TRABAJOS A DESARROLLAR

La empresa adjudicataria planificará, organizará y ejecutará todos los servicios de vigilancia y extinción de incendios forestales que sean competencia o demande el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias. Para ello dispondrá de:

6.1 PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

Las empresas adjudicatarias están obligadas a aportar un equipo por cada zona, integrado por un mínimo de cuatro trabajadores.

La empresa adjudicataria asignará el personal necesario para cubrir el servicio de acuerdo a las condiciones indicadas. El personal del equipo propuesto por las empresas adjudicatarias para cada zona deberá estar perfectamente identificado y será asignado de **forma exclusiva** a la zona propuesta.

Las empresas deberán presentar las acreditaciones y certificaciones necesarias exigidas a los trabajadores de cada zona, debiendo incluir en su oferta la lista de los mismos.

El SEPA, en cualquier momento de la vigencia del contrato, podrá exigir la sustitución de cualquier miembro del personal adscrito al servicio, que la empresa adjudicataria llevará a cabo en un plazo máximo de 30 días.

Las empresas adjudicatarias permitirán el desplazamiento de su personal en los medios aéreos de transporte cuando el SEPA así lo disponga.

Las rotaciones necesarias por descansos y/o vacaciones a desempeñar con trabajadores distintos de los asignados a este servicio, se realizarán con trabajadores considerados aptos por este organismo y deberán estar incluidos en una relación que presentarán las empresas licitadoras.

6.1.1 ACREDITACIONES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores que se adscriban al servicio deberán estar todos en posesión del curso básico, "Nivel I", de defensa contra incendios forestales impartido por la Escuela de Seguridad Pública y al menos dos trabajadores por equipo, en posesión, como mínimo, del carnet de conducir tipo "B" en vigor.

Por razones de seguridad, los trabajadores de los equipos propuestos por las empresas adjudicatarias estará obligado a entender y, al menos, tener conocimientos básicos del idioma español.



Deberán presentar al inicio del contrato y después anualmente un certificado médico en el que se acredite que los trabajadores adscritos a este servicio tienen una condición física adecuada y por tanto son aptos para la realización de tareas de vigilancia y extinción de incendios forestales.

6.1.2.- SUSTITUCIONES DEL PERSONAL ADSCRITO

Con la finalidad de crear estabilidad y equipos coordinados de trabajo no se permitirán cambios en el personal asignado durante la duración del contrato. Partiendo de la obligación de mantener la estabilidad y el equipo del personal adscrito al servicio durante el periodo de vigencia del contrato solo se permitirán sustituciones debidamente justificadas y previa solicitud por escrito manifestando las razones por las cuales se pretende realizar la sustitución.

Las cualificaciones y certificaciones de los sustitutos deberán ser las mismas que se requieren para el personal en este Pliego y deberán obtener el otorgamiento de aptitud para el servicio por el SEPA.

6.1.3.- RESPONSABLE DE LA CUADRILLA ADSCRITA AL SERVICIO

Del equipo de cuatro trabajadores asignados a una de las zonas, uno será su responsable e interlocutor con el mando de Bomberos de Asturias o Director de extinción y con el CECOP del 112 Asturias.

El nombramiento del responsable de la cuadrilla se realizará por parte de la empresa, comunicándolo al SEPA.

En el caso de trabajos conjuntos para la vigilancia y extinción de incendios forestales, el personal de las empresas adjudicatarias, atenderá y seguirá las instrucciones del Director de extinción o mando natural de Bomberos de Asturias.

En el caso en que las empresas actúen solas en la extinción de un incendio forestal, como es en los casos de remate y liquidación, se tendrá previsto el nombramiento de un responsable del trabajo que comunicará su identificación al CECOP del 112 Asturias y cumplimentará el parte correspondiente o los documentos que el SEPA señale.

El responsable de la cuadrilla, mantendrá informado al SEPA de cualquier problema técnico u operativo de los equipos o su equipamiento que afecte al normal desarrollo de los servicios que se les pueda encomendar a los equipos, comunicando de forma inmediata la inoperatividad de cualquiera equipo objeto del contrato.

El responsable del equipo propuesto por las empresas adjudicatarias está obligado a informar:



- Al CECOP de forma nominal (nombres y apellidos) del personal que compone el equipo, declarando que todos cumplen con los requisitos exigidos por el SEPA en cuanto a formación y Seguridad
- De la llegada y retirada de los incendios forestales y puntos de vigilancia tanto al CECOP como al director de extinción o responsable de bomberos.
- Mensualmente se encargará de hacer llegar al SEPA el resumen de los trabajos realizados por el equipo objeto del contrato.

El responsable no podrá retirar a su equipo de trabajo sin consentimiento del director de extinción.

6.1.4.- EPIs Y UNIFORMIDAD

Las empresas estarán obligadas a dotar al personal del equipamiento personal (EPI) específico, normalizado y homologado para los trabajos de vigilancia y extinción de incendios forestales.

Los equipos propuestos por las empresas adjudicatarias seguirán las directrices que considere oportunas el SEPA a efectos de unificar criterios de identificación a través de su uniformidad.

El incumplimiento de este apartado supondrá no poder realizar las tareas para las cuales fueron contratados, con las consecuencias contractuales que ello pueda traer consigo.

Todas las cuadrillas asignadas para la realización de este servicio deberán tener un localizador personal compatible con el sistema que dispone Bomberos de Asturias. Este dispositivo deberá de estar funcionando de forma continuada en el momento que se active la cuadrilla. Su desactivación se considerará un incumplimiento de las condiciones de seguridad marcadas por el servicio.

6.2.- VEHÍCULOS.

Cada empresa adjudicataria dispondrá como mínimo de un vehículo todo terreno por cada zona y equipo, que permita el transporte del personal y las herramientas a los incendios. Este vehículo llevará identificación proporcionada por el SEPA.

Todos los vehículos asignados para la realización de este servicio deberán tener un dispositivo de seguimiento de flotas compatible con el sistema que dispone Bomberos de Asturias. Este dispositivo deberá de estar funcionando de forma continuada incluso cuando no hayan sido activados durante el tiempo de vigencia del contrato. Su desactivación se



considerará un incumplimiento de las condiciones de seguridad marcadas por el servicio.

6.3.- PROTOCOLOS

Tanto la movilización como los trabajos a desarrollar se realizarán de acuerdo a protocolos establecidos por el SEPA que serán de obligado cumplimiento.

5. CONTROL DE CALIDAD

7.1.- INSPECCIÓN DE SERVICIOS

El SEPA, inspeccionará todas las actividades del adjudicatario relacionadas con la prestación del servicio, a cuyo fin el adjudicatario está obligado a facilitar los medios y la información necesarios para que pueda ser realizado este cometido con efectividad en cualquier momento y circunstancia.

6. HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL.

Cada empresa adjudicataria contará con herramienta propia, en perfecto estado de uso, para la vigilancia y extinción de los incendios forestales en el vehículo dispuesto para cubrir dicho servicio: 1 prismáticos, 8 batefuegos, 4 azadas, 2 podones, 2 motosierras, 4 desbrozadoras, 4 Linternas con cargadores de vehículos, 2 emisoras portátiles con cargadores de vehículo.

7. HORARIOS.

Las empresas adjudicatarias se obligan a establecer un lugar como punto de reunión conocido por el SEPA, que deberán incluir en su oferta, y desde el cual darán la salida para los incendios forestales, no pudiendo superar los 45 minutos cuando se encuentre activado el Plan de Protección Civil Contra Incendios Forestales y de 75 minutos si no lo estuviese, desde el instante en que han sido requeridos por el CECOP del 112 Asturias. El cambio del punto de reunión ha de ser previo consentimiento de Bomberos de Asturias pudiendo darse el caso que por razones operativas se asista a la emergencia sin que necesariamente se pase por dicho punto.

Los equipos propuestos por las empresas adjudicatarias estarán disponibles las veinticuatro horas todos los días durante la vigencia del contrato establecido.



Las empresas adjudicatarias dispondrán del personal necesario para cubrir el servicio conforme a lo señalado, respetando la legislación vigente de aplicación.

8. COMUNICACIONES.

Las empresas adjudicatarias establecerán las fórmulas y mecanismos de localización de su personal, de modo que garanticen la movilización inmediata en el momento en que una única persona reciba un requerimiento del Centro de Coordinación de Emergencias. Dentro del grupo siempre habrá una persona de guardia que se encuentre con cobertura de móvil.

Con objeto de mejorar la seguridad del personal de los equipos así como la coordinación con el personal propio del SEPA, las empresas adjudicatarias deberán disponer de al menos dos emisoras portátiles que trabajen en el mismo rango de frecuencias que las de Bomberos de Asturias.

Los adjudicatarios se responsabilizarán de que los usuarios de los equipos de comunicación sigan las indicaciones oportunas para su correcto funcionamiento y mantenimiento.

Cada uno de los equipos de trabajo de las empresas adjudicatarias de los lotes que figuran en el Anexo contará con un responsable de equipo que será el depositario del teléfono de contacto, salvo que la empresa adjudicataria comunique fehacientemente cualquier variación a Bomberos de Asturias y al CECOP, el cual deberá contar con la identificación de este responsable en todo momento.

9. AVITUALLAMIENTOS.

En incendios de larga duración, el SEPA les proporcionará el avituallamiento o abonará los gastos derivados del mismo, previamente justificados.

10. MEJORAS

Será la asignación de medios materiales, técnicos y humanos superiores a los que se exigen en el presente Pliego de Condiciones, pudiendo las empresas licitadoras ofertar otros que, tanto en cantidad como en calidad supongan una mejor prestación del servicio.

Las mejoras supondrán un plus sobre los requisitos fijados en el pliego y una ventaja para el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias que puede obtener sin sobre coste.



10.1. MEJORAS PERMANENTES

Serán aquellas aportaciones de mejoras de medios técnicos, materiales y humanos que las empresas estén dispuestas a incorporar a los equipos de trabajo para la prestación de los servicios que se les encomiendan de forma permanente durante todo el tiempo de prestación del servicio y cumpliendo con las mismas condiciones exigidas en los pliegos de condiciones que al resto de medios contratados.

Debe quedar claro que esta aportación de medios, formarán parte del equipo de trabajo habitual para todos los servicios que se soliciten por parte del SEPA.

Las mejoras permanentes perfeccionarán la prestación del contrato sin que venga exigido o determinado, en las prescripciones que definen el objeto del servicio de extinción y vigilancia de incendios forestales. Ganándose en cuantía de los medios exigidos en contrato tanto humanos como materiales al dar a los equipos humanos, superior amplitud y proveer a los equipos de extinción de medios adicionales como son los materiales y técnicos que contribuirán a una mayor eficacia en la extinción.

Los medios que se propongan deberán ser identificados debidamente, con DNI en caso de medios humanos y matrícula, nº de chasis o nº de serie en caso de medios materiales o técnicos.

10.2.- PERSONAL Y MEDIOS DE REFUERZO

El SEPA podrá solicitar a la empresa adjudicataria, personal y medios de refuerzo.

Las empresas licitadoras podrán, si estuviesen capacitadas, aportar medios humanos, materiales y tecnológicos de refuerzo para la participación en la prestación de servicios que pudieran ser solicitados por el SEPA

Los equipos de refuerzo que se aporten deberán cumplir los mismos requisitos que en este Pliego de Condiciones se exige al resto de medios que conforman los equipos permanentes.

Las empresas licitadoras podrán ofertar los medios humanos que podrían integrar los equipos de refuerzo y el tiempo en el que estarían completamente operativos. Los tiempos de respuesta han de encuadrarse en espacios que no superen las tres horas el primero o seis horas el segundo, después de ser requeridos oficialmente. Deberá explicarse claramente cuantas personas componen los equipos, cuantos equipos,



SERVICIO DE
EMERGENCIAS
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS

ubicación habitual, tiempo de respuesta, punto de reunión y coste unitario por persona

Las empresas licitadoras podrán ofertar medios materiales, maquinaria, equipamientos y herramientas de refuerzo, que podrían ser solicitadas por el SEPA en caso de considerarlo necesario.

Las empresas licitadoras especificarán con claridad, el tipo de medios, material, equipo, herramienta, etc que estarían en disposición de aportar y el tiempo en el que estarían completamente operativos con la participación de su propio personal. Los tiempos de respuesta han de encuadrarse en espacios que no superen las seis horas el primero o nueve horas el segundo, después de ser requeridos oficialmente. Deberá explicarse claramente los medios materiales, tiempo de respuesta y coste unitario de cada tipo de material.

El licitador deberá presentar un listado en la oferta por lote, con los requerimientos que se indican en este pliego para el personal de refuerzo, medios materiales, equipamientos, herramientas, etc. Debiendo indicar una relación nominal del personal y de maquinaria, herramientas y aperos que podrían integrar los medios de refuerzo.

En ningún caso estos medios podrán estar integrados en otros equipos, sean permanentes o de refuerzo.

Todo el material ha de estar perfectamente identificado y estudiado su procedencia, homologación y uso que se le dará.

Los medios que se propongan deberán ser identificados debidamente, con DNI en caso de medios humanos y matrícula, nº de chasis o nº de serie en caso de medios materiales.

En La Morgal, febrero de 2017
EL JEFE AREA BOMBEROS ASTURIAS

Jaime Martín Herrero